

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°1
DE
ALEMANA SEGUROS S.A.

En Santiago, a **15 de junio de 2016**, siendo las 8:30 horas, en Avenida Manquehue N°1370, edificio A, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas N°1 de Alemana Seguros S.A. en adelante la “Junta”, sociedad anónima debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, en adelante también “ASSA”.

1. MESA.

Presidió esta Junta el Presidente del Directorio don Rolf Kuhlenthal Ressler y actuó como Secretario la Gerente General doña Francisca von Wussow Garcés.

2. ASISTENCIA.

Asistieron a la Junta los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

Accionista	Representante	N° de Acciones
Clínica Alemana SpA.	Marcelo Magofke Garbarini	56.100
Clínica Alemana de Santiago S.A.	Marie Paule Ithurbisquy Laporte	53.900

En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas 110.000 acciones, todas de una misma y única serie, con derecho a voto, sin valor nominal, que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas por ASSA, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

De esta manera, se ha cumplido el quórum necesario para la debida celebración de esta Junta.

3. CALIFICACIÓN DE PODERES.

El Presidente señaló que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes y 124 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los concurrentes a la Junta firmaron una hoja de asistencia, la que se acordó mantener en los archivos de ASSA.

Fueron exhibidos y aprobados por unanimidad y sin objeciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los poderes presentados por aquellas personas que, según se expresó precedentemente, concurrieron en representación de los accionistas.

4. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Se dejó constancia que, de conformidad a la lista de asistencia firmada por los señores accionistas, se encontraban presentes y debidamente representados en la asamblea accionistas titulares de la totalidad de las acciones emitidas por ASSA, y que en conformidad al artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta Junta Extraordinaria de Accionistas se auto convoca y se celebra válidamente ya que está presente el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, aún cuando se omitieron las formalidades requeridas para su citación.

De acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, la fecha de celebración de la Junta y su objeto fueron comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante comunicación enviada por el sistema SEIL con fecha 30 de mayo de 2016.

Tras haberse consultado de viva voz, se deja constancia que no se encontraban presentes representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Habiéndose cumplido las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, el señor Presidente declaró constituida la Junta.

5. FIRMA DEL ACTA.

Se acordó que firmarán el acta la totalidad de los asistentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

6. NOTARIO PÚBLICO.

Se encontraba presente en la reunión, desde su inicio, don Luis Poza Maldonado Notario Público de Santiago, quien asistió a todo su desarrollo y practicó la certificación ordenada por la ley.

7. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente tomó la palabra y se dirigió a los señores accionistas manifestándoles que los puntos sobre los que los accionistas deben pronunciarse son los siguientes:

- a) Someter a consideración de los señores accionistas el aumento del capital en la suma de \$2.100.000.000, mediante la emisión de 84.000 nuevas acciones de pago a un precio unitario de \$25.000.
- b) La modificación del Artículo Quinto y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales de Alemana Seguros S.A. con el propósito de reflejar el aumento de capital indicado en el literal anterior; y,
- c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto las modificaciones propuestas o aquellas que la Junta acordare.

8. MATERIAS.

El Presidente informa a los señores accionistas que la propuesta señalada se encuentra en línea con el plan comercial de la Sociedad, con miras a mantener una adecuada capitalización de la sociedad para estar en condiciones de desarrollar el plan de negocios definido en los términos que se tienen planificados.

Previamente, el señor Presidente informó a los señores accionistas que el capital de la sociedad, a esta fecha asciende a la suma de \$2.725.690.000, dividido en 110.000 acciones íntegramente suscritas y pagadas de una misma serie y sin valor nominal.

El señor Presidente somete a consideración de los señores accionistas el aumento del capital en la suma de \$2.100.000.000, mediante la emisión de 84.000 nuevas acciones de pago de igual valor, sin valor nominal y de una misma serie a ser pagadas en dinero. Al efecto, cada una de las acciones de pago se valoriza en \$25.000 para los efectos de su colocación.

Las referidas 84.000 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital por la suma de \$ \$2.100.000.000 deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de doce meses contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la medida que las necesidades sociales lo requirieran. Se deja expresa constancia que, sin perjuicio que corresponde a la Junta fijar el precio o valor de la colocación, la propuesta considera delegar en el Directorio las facultades necesarias para determinar si la emisión se hará en forma total o parcial; así como la oportunidad de la misma, las modalidades de pago: contado, a plazo, y en su caso, reajuste e intereses de los saldos no pagados; así como todo otro aspecto necesario para el perfeccionamiento del aumento de capital.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y dado que se cuenta con el quórum necesario, se propone facultar al Directorio para abstenerse de ejercer acciones de cobro de los montos que resultaren adeudados en la eventualidad que vencido el plazo de doce meses, no se haya enterado íntegramente el aumento de capital, caso en el cual el capital de la sociedad quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

El Presidente entregó a la Junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de la sociedad, manifestando los accionistas la necesidad de analizar en detalle dicha información antes de decidir si suscribirán total o parcialmente las acciones que a cada uno de ellos corresponde en este aumento de capital en virtud del derecho de opción preferente que les asiste, haciendo presente en todo caso su mejor disposición para tales efectos.

En atención a lo anterior, el Presidente declaró que una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe la modificación acordada, se procederá a la apertura de un período de opción preferente, lo que se efectuará en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y los artículos pertinentes del Reglamento de la citada ley.

9. ACUERDOS.

Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto por el Presidente, en los siguientes términos:

Aumentar el capital de la Sociedad, que es de \$2.725.690.000 de acuerdo con el Balance General al 31 de diciembre de 2015, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de abril del presente año y que se encuentra dividido en 110.000 acciones de igual valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, en \$ \$2.100.000.000 mediante la emisión de 84.000 acciones de pago, de igual valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, en el plazo de doce meses desde la fecha de la presente Junta. Al efecto, cada una de las acciones de pago se valoriza en \$25.000.

Se acordó igualmente, que en caso de no enterarse el pago de las acciones suscritas en el mencionado plazo de doce meses, el capital de la sociedad se reducirá al monto efectivamente pagado.

Asimismo, la Junta acordó efectuar las siguientes modificaciones a los estatutos:

9.1 Modificar el actual artículo quinto reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

“Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$4.825.690.000, dividido en 194.000 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal y una misma y única serie, el que se suscribe, entera y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio.”

9.2 Modificar el actual artículo primero transitorio reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

“Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$4.825.690.000 que se encuentra dividido en 194.000 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, el cual se entera y paga de la siguiente manera:

(a) Con la suma de \$2.725.690.000, dividido en 110.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas por los accionistas con anterioridad al 15 de junio de 2016;

(b) Con la suma de \$2.100.000.000 que se enterará mediante el pago, en la proporción que corresponda según cada accionista determine, de 84.000 acciones que se realizará en un plazo máximo de doce meses contados desde el 15 de junio de 2016.”

10. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se acuerda, en conformidad al artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión sea firmada por quien preside, el Secretario y los accionistas que concurrieron a ella, todos ya individualizados. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.

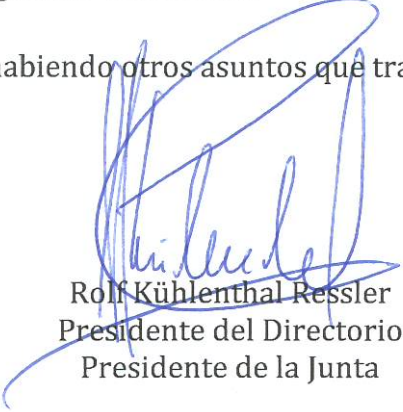
11. OTROS ACUERDOS.

(a) Se acuerda delegar en el Directorio de la sociedad llevar a cabo los procedimientos para efectuar la opción de suscripción de acciones de pago acordada, la determinación de la forma de su emisión, la forma y modalidades de pago de las acciones suscritas, determinando reajustes e intereses, en su caso, y demás diligencias y actuaciones requeridas para el perfeccionamiento del aumento de capital aprobado.

(b) Se acuerda facultar a la Gerente General doña Francisca von Wussow Garcés y al abogado don Pablo Aguirre Olmedo, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente a nombre de ASSA, puedan: (i) reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente Junta; (ii) tramitar ante la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la modificación acordada en esta Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, quedando facultado cualquiera de ellos para suscribir en representación de la sociedad y de todos sus accionistas, los documentos públicos o privados que fueren menester y, en especial, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la Superintendencia de Valores y Seguros sea necesario efectuar a

las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a su aprobación; (iii) ejecutar o celebrar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados, que sean requeridos por las autoridades; (iv) efectuar todos los trámites y hacer las declaraciones, rectificaciones y complementaciones, que estimen necesarias sobre las materias tratadas en la presente Junta; (v) facultar al portador de una copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el inciso final del artículo 126 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, que dé cuenta de la resolución emitida por dicha entidad aprobando la modificación acordada en la presente Junta, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización; y (vi) dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Junta, una vez que la presente acta se encuentre firmada por las personas designadas con este fin.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la asamblea a las 9:30 horas.



Rolf Kühnenthal Ressler
Presidente del Directorio
Presidente de la Junta



Francisca von Wussow Garcés
Gerente General
Secretario de la Junta



Marcelo Magofke Garbarini
pp. Clínica Alemana SpA.



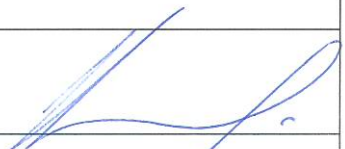
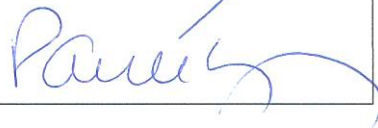
Marie Paule Ithurbisquy Laporte
pp. Clínica Alemana de Santiago S.A.

ALEMANA SEGUROS S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Celebrada el 15 de junio de 2016

HOJA DE ASISTENCIA

Accionista	Representante	Nº de Acciones	Firma
Clínica Alemana SpA.	Marcelo Magofke Garbarini	56.100	
Clínica Alemana de Santiago S.A.	Marie Paule Ithurbisquy Laporte	53.900	

Santiago, 15 de junio de 2016.


Rolf Kuhlenthal Ressler
Presidente del Directorio
Presidente de la Junta


Francisca von Wussow Garcés
Gerente General
Secretario de la Junta